



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Patentes

PI-10

OSORNO, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-

**MAT.: OTORGA PERMISO DE OCUPACION BIEN MUNICIPAL DENOMINADO  
SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO A  
MADERAS JORGE SANTAMARIA Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

DECRETO N° 14.925 /

**VISTOS:**

El Informe de tasación propiedades municipales Parque Industrial Chuyaca de Osorno de fecha 03.09.2013 efectuado por el Departamento de Inspección de Obras de la I.Municipalidad de Osorno, y la providencia D.A.M. inserta en él.

El Ord. Rentas N°1939 del 03.09.2013 que notifica a Maderas Jorge Santamaría y Cía. Ltda.

El sitio N°10,11 y Retazo del Parque Industrial Municipal de Chuyaca en Osorno, Rol de propiedad N°2274-180 y 2274-179 de superficie de 16.776 M2, de propiedad de la I.Municipalidad de Osorno.

El Decreto Exento N°73 del 05.01.2010 que delega atribuciones en el Director de Administración Municipal.

Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE A : MADERAS JORGE SANTAMARIA Y COMPAÑÍA LIMITADA R.u.t.: [REDACTED]** representada por don Ricardo Javier Santamaría Cisternas Rut: [REDACTED] con domicilio particular en calle Sarmiento N°1655 en Osorno, para la ocupación del bien de propiedad municipal denominado :

**SITIOS N°10, 11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO**

2.-El presente Permiso de ocupación regirá a contar de los siguientes períodos y valores que se indican:

- A. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.09.2013 Y HASTA EL 31.08.2014 se fija en la suma de 21,016 UTM mensuales.
- B. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.09.2014 Y HASTA EL 31.08.2015 se fija en la suma de 27,820 UTM mensuales.
- C. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.09.2015 Y HASTA EL 31.12.2015 se fija en la suma de 32,150 UTM mensuales.

3. Los valores fijados en el artículo 2° del presente permiso, serán pagados dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal. La suma antes indicada será reajustada de conformidad al interés de la U.T.M. mensual. En caso de no pago oportuno el derecho por la ocupación será reajustado de conformidad con la variación del I.P.C. correspondiente a los meses anteriores al pago, y se le aplicará el mismo interés que devenguen las deudas Tributarias Fiscales.

9 7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Patentes

El primer pago por la ocupación de los SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO esto es correspondiente al mes de Septiembre del 2013, podrá pagarlo en forma única y exclusiva hasta el 30.09.2013; desde el mes de Octubre del 2013 en adelante se pagará dentro de los doce (12) primeros días de cada mes en la Tesorería Municipal de Osorno.

El **no pago del permiso de ocupación** de los SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO dentro de las fechas establecidas será causal suficiente para dar **término al presente permiso y la restitución del bien municipal a la I.Municipalidad de Osorno.**

4.- Se deja establecido que el presente permiso de ocupación tiene el carácter de esencialmente **precario** y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión alguna de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual modo cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés Municipal prevalente. El permisionario renuncia expresamente a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio proceda al término anticipado del presente Permiso de Ocupación.

5.- Para modificar o poner término al presente permiso de ocupación, será suficiente de una decreto alcaldicio que así lo disponga y su notificación personal o por cédula al permisionario, produciendo sus efectos a contar de la fecha de ésta o de la que indique en el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno.

6.- MADERAS SANTAMARIA Y COMPAÑÍA LIMITADA , será responsable de cumplir con la normativa vigente ante la Autoridad Sanitaria de Osorno, de las actividades comerciales que se ejerzan en los SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO en Osorno.

7.- En el caso que los SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA , se encuentren afecto **al pago de contribuciones a los Bienes Raíces**, de acuerdo al Artículo N°25 de la Ley N°17.235 (texto refundido y sistematizado, Ley 17.235/69 Art 46°); el valor anual de este impuesto deberá ser pagado por el permisionario en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de término del permiso de ocupación, siendo el **Rol N°2274-180** correspondiente al **SITIO N°10** y el **Rol N°2274-179** correspondiente al **SITIO N°11 DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO.**

8.-Los SITIOS N°10,11 Y RETAZO DEL PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO, serán destinados a la actividad de **BARRACA DE MADERA**; sin perjuicio a ello todas las mejoras del bien municipal quedarán a beneficio Municipal, sin derecho a compensar su valor por parte de esta Corporación.

9.-El Permisionario será el único y directo responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal o a terceras personas. Sin perjuicio a lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

Av. Mackenna N°851 Fonos: 264307-264368-264237-264211

SITIOS PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL DE CHUYACA EN OSORNO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Patentes

10.-Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen de este permiso, MADERAS JORGE SANTAMARIA Y CIA. LTDA. RUT: 78.446.870-4, deberá ingresar una Garantía por el equivalente a un (1) mes de arriendo en la Tesorería Municipal de Osorno, o también a través de un Boleta de Garantía o Vale Vista a favor de de la I.Municipalidad de Osorno.

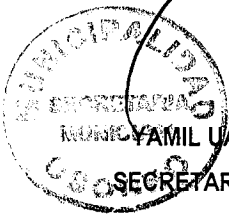
11.- Una vez terminado el presente permiso, el permisionario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de no proceder a las reparaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, la municipalidad se reserva la facultad de descontar administrativamente el valor de dichos trabajos de la garantía constituida.

12.- Para conocer las infracciones al presente permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

13.-La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Decreto será competencia del Departamento de Rentas y Patentes, Departamento de Inspecciones de la I.Municipalidad de Osorno, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

14.-Se deja constancia que sin perjuicio del presente permiso el interesado, está afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Depto. Rentas y Patentes del Municipio y cancelada en los meses de Enero y Julio de cada año. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para poner término a esta autorización, independientemente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para hacer cumplir esta obligación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



YAMIL UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



KARLA ALEJANDRA BENAVIDES HENRÍQUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

KABH/YUR/REAY/SGP/M/GO/jvh

DISTRIBUCION:

- MADERAS JORGE SANTAMARIA Y CIA.LTDA.
- Secretaría Municipal
- D.A.M.
- D.A.F.
- Depto. Rentas y Patentes

30 SET. 2013

En Osorno a .....  
me doy por notificado del presente  
Decreto Alcaldicio.



Funcionario

MADERAS JORGE SANTAMARIA Y CIA. LTDA.